



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Naturaleza proceso: Ejecutivo
Providencia: requiere
Radicado: 11014003009-2019-00732-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Previo a designar curador ad-litem, se requiere a la secretaria para que aclare el Registro de Personas emplazadas realizado el día 07 de octubre de 2020, en el sentido de corregir el nombre de la demandada, toda vez que el nombre correcto es LILIAN MARCELA BERNAL SOSA, y no como allí se indicó, a efectos de evitar futuras nulidades.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA